

UGEL Talara

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



00000914

PROY N°	923
FECHA	25 02 2022

Resolución Directoral N°

-2022

Pariñas,

02 MAR. 2022

Visto, la publicación de resultados del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021, en aplicación de la Norma Técnica aprobada por Resolución Viceministerial N° 057-2021-MINEDU; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 26 y 30 de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, que establecen que el ascenso es el mecanismo de progresión gradual en las escalas magisteriales, mejora la remuneración y habilita al profesor para asumir cargos de mayor responsabilidad, y se realiza a través de concursos públicos anuales, considerando las plazas vacantes que el Ministerio de Educación, en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas, determinen por escala magisterial y por regiones;

Que, de acuerdo con el numeral 52.1 del artículo 52 del Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial N° 29944, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2013-ED y sus modificatorias, el concurso para el ascenso de escala magisterial, en la modalidad educativa de Educación Básica, se desarrolla únicamente a nivel descentralizado mediante la aplicación de instrumentos por parte de los gobiernos regionales, a través de sus instancias de gestión educativa descentralizada, de acuerdo a las disposiciones que emita el MINEDU;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 063-2021-MINEDU y sus modificatorias, el Ministerio de Educación convoca a Concurso Público para el Ascenso de Escala Magisterial de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, asimismo, con la mencionada resolución, se aprueba el cronograma del Concurso Público para el Ascenso de Escala de los profesores de Educación Básica en la Carrera Pública Magisterial 2021;

Que, concluido el proceso de evaluación de la Etapa Descentralizada, corresponde a la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada, de acuerdo a los resultados finales del Concurso de cada región, emitir la resolución de ascenso de escala magisterial dentro del plazo establecido en el cronograma, según lo dispuesto en el numeral 5.6.4.7.1 de la norma técnica; y,

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, la Ley N° 30541, el Decreto Supremo N° 004-2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, y las Resoluciones Viceministeriales N° 057 y 063-2021-MINEDU y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- ASCENDER, de ESCALA MAGISTERIAL al docente que a

continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALA
APELLIDOS Y NOMBRES : YACILA URBINA, KATERINE DEL ROSARIO
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 47380643
SEXO : FEMENINO
CODIGO MODULAR : 1047380643

PROYECTO	
FECHA	

1.2. DATOS LABORALES:

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALA
NIVEL Y/O MODALIDAD : PRIMARIA
INSTITUCION EDUCATIVA : 15509 NUESTRA SEÑORA DE LOURDES
DRE/UGEL : UGEL TALARA
CODIGO DE PLAZA : 529434816519
CARGO : PROFESOR
JORNADA LABORAL : 30
ESCALA MAGISTERIAL : SEGUNDA ESCALA
VIGENCIA : A partir del 01/03/2022

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
DIRECCIÓN DE SISTEMA ADMINISTRATIVO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL TALA
REG. EDUC. PIURA
ASESORIA JURIDICA
UGEL TALARA
ARTICULO 2º.- La presente resolución está sujeta a verificación posterior conforme a lo señalado en el numeral 6.9 de la Resolución Viceministerial N° 115-2019-MINEDU.

ARTICULO 3º.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto del Sector Público vigente.

Regístrese y comuníquese.



LIC. GIOVANA MILAGROS PANTA PANTA

Directora de la Unidad de Gestión Educativa Local de Talara
UGEL Talara

GMPP/D.UGEL-T
JGCV/DSA.II-UPDI
CORV/DSA.II-UA
SJVC/J.PER
MAAG/J.AL